

ACUERDO DE TOLERANCIA Y PAZ PARA LA CONVIVENCIA



Capítulo I: Soporte jurídico

Constitución política de Colombia, ley 115 de 1994, decreto 1860, ley 1098 de 2006, decreto 1290 de 2009 entre otras.

Capítulo II: Identificación institucional, plataforma estratégica y símbolos institucionales

Identificación, horizonte institucional, escudo, bandera, cristo Gemelli, Himno.



Capítulo III: Admisiones y Matrículas

Condiciones para ser estudiante, comité de admisión, requisitos de matrícula, causales para la no renovación de matrícula, causales de terminación de contrato de matrícula, pago de matrícula y pensiones.



Capítulo IV: Conducto regular y atención de padres de familia:

Profesor, asesor de grupo, coordinador (académico o convivencia), rector, consejo directivo.

La atención de padres se realizará mediante cita previa o en horario establecido con el docente



CONTENIDO

Capítulo V: La asistencia escolar

Excusas, permisos, salidas pedagógicas.

Capítulo VI: La comunidad educativa

Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal de servicios generales, egresados, personal administrativo.

PERFIL – DERECHOS – DEBERES
(Estudiantes, padres de familia, docentes y directivos)



Capítulo VII: Gobierno escolar

- *Consejo directivo*: integrantes y funciones.
- *Consejo académico*: integrantes y funciones.

CAPÍTULO VIII: Otras instancias de participación en la institución educativa.

Personero, consejo estudiantil,
representantes de grupo
Consejo de padres de familia:
funciones y participación



CAPÍTULO IX : Régimen Disciplinario

Debidos procesos, clasificación de las faltas, estrategias formativas, comité escolar de convivencia, ruta de atención integral

CAPÍTULO X : Evaluación y promoción

Escala de valoración, desempeños:
superior, alto, básico, bajo.

CAPÍTULO XI : Normas de higiene y salud pública

Personal y de comunidad.



CAPÍTULO XII : Mecanismos de comunicación

Circulares físicas y virtuales, sistema académico, pagina web, redes sociales

CAPÍTULO XIII : Normas de uso de bienes y servicios.

Comportamiento en las instalaciones del colegio, ruta y restaurante escolar. Uso del uniforme (diario y educación física).



CAPÍTULO XIV: Proyecto de servicio social obligatorio.

Decreto 1860 de 1994. Servicio social obligatorio para estudiantes de grado 10° y 11°

CAPÍTULO XV: Disposiciones Finales

Modificaciones y vigencia.



REGIMEN DISCIPLINARIO

9

FUNCIÓN:

La función principal de los procesos disciplinarios deben ser de carácter **pedagógico, formativo** y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la **convivencia institucional.**



Constitución política de Colombia:

- Artículo 1.
- Artículo 2.
- Artículo 13.
- Artículo 15.
- Artículo 16.
- Artículo 20.
- Artículo 23.
- Artículo 33.
- Artículo 41.
- Artículo 43.
- Artículo 44.
- Artículo 45.
- Artículo 67.
- Artículo 68.
- Artículo 70.
- Artículo 95.

Ley 115 de 1994.**Decreto 1860 de 1994.**

Ley 1620 de 2013:

creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 de 2013:

Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013

Ruta de atención integral. (2014)

- Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Tienen función esencialmente pedagógica y formativa, protección de derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común)



- La participación de los padres de familia debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades.

FORMACIÓN INTEGRAL



FALTAS LEVES:

26 faltas estipuladas en el manual de convivencia.

PROCEDIMIENTO:

a) Se le notifica al asesor de grupo y al acudiente

NOTIFICACIÓN



COLEGIO GEMELLI
FRANCISCANOS
Muzquiz - Colombia

NOTIFICACIÓN Y/O CITACIÓN
A PADRES DE FAMILIA O
ACUDIENTE

PGC03-2

Ciudad y Fecha		Grado	
Padre o Acudiente		Firma	
Estudiante		Firma	
Asesor o docente		Firma	

Citación	Notificación	Académica	Convivencia
Asunto de la notificación y/o citación			



FALTAS LEVES:

- b)** Se realiza un llamado de atención en el observador (docente).
- c)** Se realizan descargos y/o compromisos por parte del estudiante.
- d)** Diligenciar tipificación y firmas correspondientes.



FALTAS GRAVES:

- 44 faltas estipuladas en el manual de convivencia.
- Acumular 3 faltas leves iguales o diferentes se considera falta grave.

PROCEDIMIENTO:

- a) Se le notifica al asesor de grupo y se cita al acudiente.
- b) Se realiza una amonestación verbal y queda evidencia en un acta.
(asesor de grupo).



FALTAS GRAVES:

- c)** Se realizan descargos y/o compromisos por parte del estudiante y padres de familia
- d)** Diligenciar tipificación y firmas correspondientes.
 - El estudiante que acumule la segunda amonestación verbal se le impondrá una jornada de reflexión y trabajos especial (extrañamiento de clase dentro de la institución de 1 a 5 días)



- Se debe realizar el procedimiento igual de la amonestación verbal, especificando en el acta los días del extrañamiento del estudiante.
- El asesor de grupo debe acordar con la coordinación de convivencia y académica los días de extrañamiento de clase.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- 36 faltas estipuladas en el manual de convivencia.
- Acumular 2 faltas graves iguales o diferentes se considera falta gravísima. ④

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a)** Se le notifica al asesor de grupo, coordinador de convivencia y se cita al acudiente.
- b)** Se realiza una amonestación escrita y queda evidenciada en un acta. (coordinador de convivencia).
- c)** Se realizan descargos y/o compromisos por parte del estudiante y padres de familia.
- d)** Diligenciar tipificación y firmas correspondientes.



FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Una amonestación escrita se le impondrá al estudiante cuando incurra en una falta gravísima o cuando acumule dos faltas graves, lo cual se citaran padres de familia.
(coordinador de convivencia).
- El estudiante se le aplicará una semi-desescolarización en la casa.



FALTAS GRAVÍSIMAS:

- El estudiante entra en un proceso de permanencia condicional en la institución, el cual debe quedar registrada en el acta de la amonestación escrita y firmada por el estudiante, acudiente, asesor y coordinador. (en el caso de los estudiantes del grado 11° se les aplicará ceremonia de graduación condicional).
- Si el estudiante incurre en una falta más, se citara a comité de convivencia para evaluar el caso.



- Llamados de atención.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Permanencia condicional.
- Jornada de reflexión y trabajos especiales.
- Retención de implementos
- La no participación de representar al colegio.
- Acciones de reivindicación y reparación de la falta.
- Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.



- Se activa cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- * Situaciones tipo I
- * Situaciones tipo II
- * Situaciones tipo III



- **Promoción:** fomentar el mejoramiento del ambiente escolar.
- **Prevención:** Intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar el clima escolar.
- **Atención:** Asistir o atender a todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones implementadas

